

**MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA
OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO**

DEPENDENCIA:	Oficina de Control Disciplinario Interno
INVESTIGADO (A)	Luis Alberto Orjuela López
CARGO:	Asesor código 1020 grado 16, para la época de los hechos.
ENTIDAD:	Ministerio de Minas y Energía
ASUNTO:	NOTIFICACION POR EDICTO AUTO DE APERTURA DE INVESTIGACION DISCIPLINARIA

**EDICTO No. 04
21 de abril de 2026**

La suscrita secretaria de la Oficina de Control Disciplinario Interno,

HACE SABER:

Que en el proceso disciplinario número 045 de 2025, adelantado en contra de **Luis Alberto Orjuela López**, se profirió el 27 de febrero de 2026, Auto de Apertura de Investigación Disciplinaria que en su parte resolutive dispuso:

**“(…) AUTO DE INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA
Expediente No. 045 de 2025**

PRIMERO: ORDENAR la apertura de Investigación Disciplinaria dentro del expediente No. 045-2025, contra Luis Alberto Orjuela López, en su calidad de supervisor del Contrato GGC-397 de 2016, conforme con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído

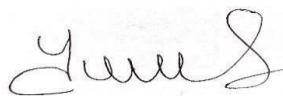
SEGUNDO: NOTIFICAR PERSONALMENTE a Luis Alberto Orjuela López, en su calidad de supervisor del Contrato GGC-397 de 2016, conforme al artículo 121 de la Ley 1952 de 2019, modificada por la Ley 2094 de 2021, indicándole los derechos consagrados en los artículos 110 y 112 de la Ley ibidem, en especial el de designar defensor de confianza.

Mediante radicados No. 2-2026-006795 de fecha 05 de marzo de 2026 y 2-2026-012641 de fecha 01 de abril de 2026 al correo electrónico luis.alberto.orjuela@gmail.com, se citó el señor **Luis Alberto Orjuela López**, para que compareciera a la Oficina de Control Disciplinario Interno a efectos de notificarle personalmente el **AUTO DE APERTURA DE INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA** proferido el 27 de febrero de 2026, brindándole la posibilidad de autorizar la notificación por medios electrónicos a la luz de lo consagrado en el artículo 122 de la Ley 1952 de 2019. Sin embargo, según reportes allegados por el repositorio de Argo los radicados en mención se entregaron el mismo día de la fecha de la comunicación al señor **Luis Alberto Orjuela López** en su correo electrónico, sin que a la fecha no ha sido posible adelantar la referida diligencia de notificación debido a la no comparecencia y/o contestación de dicho investigado.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 127 DEL CGD, MODIFICADO POR EL ARTICULO 23 DE LA LEY 2094 DE 2021, SE FIJA EL PRESENTE **EDICTO** EN LA CARTELERA DE NOTIFICACIONES VIRTUALES DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA, POR UN TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES PARA NOTIFICAR EL SEÑOR **Luis Alberto Orjuela López**.

SE FIJA: El 22 (abril) de 2026 a las 07:00 am.

SE DESFIJA: El 24 (abril) de 2026 a las (04:00) pm.



Secretario
Oficina de Control Disciplinario Interno